



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVIII

Sábado, 16 de septiembre

Depósito Legal: Z. núm. 1 (19)

Núm. 213

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 4.116

Recaudación de Contribuciones

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la Zona de Cariñena, a que corresponde el pueblo de Encinacorba;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años 1953 a 1960 aparece la siguiente "Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán al mismo tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurrido ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen, serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina recaudatoria, en presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos".

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la ante-

rior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial" y a la Alcaldía de Encinacorba, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Nombre de los deudores y débitos por principal

Mariano Badenas Cortés, 788'65.
Mariano Calatayud Gracia, 97'82.
Luis Casanova Gracia, 149'83.
Lorenzo Fuster Baselga, 72'55.
Daniel García Pardos, 28'81.
Dolores Gasca Gasca, 79'60.
Nicolás Gasca Gasca, 1.082'99.
Ángel Gasca Hernández, 1.841'48.
Nicolás Gasca Meñero, 83'43.
Domingo Gasca Ubide, 1.233'15.
Sabino Gil Pardos, 68'23.
Gregorio Gómez Gasca, 554'78.
Gregorio y Victoria Gómez Gasca, pesetas 129'72.
Policarpo Gracia Casanova, 99'96.
Cesáreo Guía Guzmán, 1.228'21.
María Gracia Gimeno, 690'85.
Eugenio Gracia Gracia, 85'45.
Prudencio Hernández Gasca, 1.260'41.
Gerardo Higuera López, 82'58.
Lamberto Ibáñez Lorente, 2.530'63.
Manuela Iriarte Gracia, 77'84.
Josefa Marín Gasca, 230'10.
Victor Molina Moreno, 35'01.
Solano Molina Pérez, 26'88.
Nicolás, Pardos Marín, 134'21.
Santiago Pérez Martín, 737'25.
Amalia Romeo Calatayud, 239'81.
Andrés Sancho Ripa, 193'19.
Olivia Tania Fernández, 307'01.
Sociedad "La Defensa", 87'45.

Carmen Aznar Gasca, 77'69.
Ignacio Bardají Peiró, 911'56.
Luis Calatayud Gracia, 32'54.
Enrique Gasca Tapia, 357'42.
José Gasca Pérez, 111'58.
Ignacio Gimeno Guía, 569'67.
María Gracia Gimeno, 593'24.
Pascual Guillén Casanova, 230'14.
Nicolás Marín Gasca, 73'78.
Macario Marín Morales, 1.930'01.
Josefa Marín Saleté, 29'87.
Simón Marco Luesma, 95'35.
Hilario Molina Pérez, 66'14.
Maximina Morales Gracia, 1.363'05.
Francisco Morales Sancho, 120'96.
Francisco Ruiz Saleté, 599'65.
Mariano Sanz Gaudioso, 67'33.
Joaquín Calatayud Cerced, 97'51.
Carmela Cerced Espinosa, 360'28.
Petra Deza Oteo, 270'82.
Fidel Gasca Tapia, 36'11.
Luciano Gascón Casanova, 416'10.
Adoración Gómez Díaz, 88'08.
Antonio Mateo Jalle, 37'75.
José Molina Martínez, 86'21.
Santiago Pérez Burillo, 79'98.
Estefanía Rodrigo Gimeno, 94'49.
Felipe Rodrigo Gimeno, 18'17.
José Ruiz Cabeza, 65'60.
Felipe Sancho Gracia, 90'02.
Pedro Tapia Guía, 858'87.
Santiago Aladrén Floria, 17'26.
Pantaleón Gracia Cebrián, 91'95.
Lorenzo Gracia Gracia, 45'53.
Urbano Gracia Gracia, 85'82.
Francisco Gracia Agudo, 34'88.
Luciano Guzmán Gasca, 599'62.
Ivo Hernández Gil, 163'53.
Vicente Hernández Bosqued, 48'64.
Benita Lázaro, 281'69.
Rudesinda Marín Marcuello, 394'78.
Ramón Redondo Gracia, 17'33.
Francisco Saleté Ripa, 16'28.

Francisco Saleté Ubide, 61'32.
 Manuel Sancho Martín, 21'45.
 Salvador Badules Saleté, 16.
 Josefa Bosqued Tejero, 188.
 José Gotor Barrancó, 46.
 Vicente Hernández Bosqued, 24.
 Jacoba Marín Saleté, 504.
 Enrique Gascón Ruiz, 372.
 Jacoba Marín Morales, 504.
 Eugenio Monforte Marín, 360.
 Mateo Sancho Latorre, 690.
 Tomás García García, 384.
 Francisco Lorente Ibáñez, 156.
 Rosario Marín Marín, 78.
 Manuel Bágüena Idiago, 312.
 Hros. Gascón Saleté, 344'31.
 Eugenio Gómez Martínez, 61'79.
 Lorenzo Yuste Baselga, 44'85.
 Desiderio Casanova Ubide, 60.
 Felipe Rodrigo Gimeno, 21.
 Isidro Rodrigo Gasca, 340.
 Santiago Pérez Martín, 90.
 Francisco Ruiz Saleté, 580.
 Justo Sancho Gracia, 786'60.
 Mariano Badenas Cortés, 160.
 Gregorio Gómez Gasca, 426'40.
 Enrique Casas Tapia, 262'20.
 Ramona Auré Sancho, 84.
 León Casanova Gracia, 152.
 Balbina Casanova Marín, 116.
 Serapio Casanova Marín, 124.
 Alejo Cucalón Gracia, 124.
 María del Val Morales, 82.
 Teodoro Gasca Gasca, 60.
 Valero Gasca Gasca, 42.
 Antonio Gasca Pérez, 45.
 Antonio Gasca Saleté, 40.
 Domingo Gasca Ubide, 304.
 Antonia Gasca Saleté, 116.
 Teodora Gimeno Guía, 72.
 Saturnino Gómez Sancho, 40.
 Valeriano Marín Marín, 44.
 Pascual Marín Ripa, 74.
 Guillermo Monterde Tejero, 62.
 Adrián Sancho García, 47.
 Miguel Tapia Gasca, 64.
 Esteban Tapia Tapia, 98.
 Mariano Tejero García, 52.

En Cariñena a 30 de agosto de 1961.
 El Recaudador, Lucio Lajoya.—El Jefe
 del Servicio provincial de Contribu-
 ciones, (ilegible).

Núm. 4.116

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador
 de Hacienda de la Zona de Cariñe-
 na, a que corresponde el pueblo
 de Tosos;

Hago saber: Que en el expediente
 que instruyo por débitos de contri-
 bución rústica pertenecientes a los
 años 1953 a 1960 aparece la si-
 guiente:

"Providencia.—De conformidad con
 lo dispuesto en el artículo 127 del
 Estatuto de Recaudación de 29 de
 diciembre de 1948, requiérase por
 medio de edictos, que se insertarán
 en el "Boletín Oficial" de la provin-
 cia y se fijarán al propio tiempo en
 las Alcaldías de los términos muni-
 cipales a que correspondan los
 débitos, a los deudores de pa-
 radero ignorado o a los desco-
 nocidos comprendidos en este expe-
 diente, para que comparezcan en él,
 por sí o por representante autoriza-
 do, a efectos de abonar el descubier-
 to que se les reclama, más los re-
 cargos y costas correspondientes,
 advirtiéndoles que si transcurridos
 ocho días desde la inserción del
 anuncio en el periódico oficial no se
 personasen, serán declarados en re-
 beldía mediante providencia dictada
 al efecto, y a partir de este instante
 todas las notificaciones que deban
 hacerse se efectuarán mediante lec-
 tura de las mismas en la oficina re-
 caudatoria en presencia del público
 que se encuentre en ella y de dos
 testigos".

Y hallándose comprendidos entre
 los deudores a quienes se refiere la
 anterior providencia los que a con-
 tinuación se expresan, se les notifica
 por medio del presente, que se remi-
 te a la Tesorería de Hacienda para
 que pueda acordar su inserción en
 el "Boletín Oficial" y a la Alcaldía
 de Tosos, según dispone el referido
 artículo 127 del Estatuto.

*Nombre de los deudores
 y débitos por principal*

Luisa Ramos Cardiel, 272'07.
 Ignacia Medrano Beatove, 720'65.
 Florencio Estopiñán Ramón, 45'99.
 Vicente Felipe Pac, 61'82.
 Quiteria Francés Castellero, 66'57.
 Eusebio Franco Bello, 272'58.
 Domingo Lafuente Piqueras, 60'94.
 Natividad Orós Martín, 50'18.
 María Pac Guillén, 48'43.
 Gregorio Sierra Gracia, 681'42.
 Beatriz Simón Hernández, 46'75.
 Juan Valios Felipe, 91'15.
 Fausto Domínguez Melguizo, 32'37.
 Teodora García Agudo, 256'37.
 Lidia Hernández Luesma, 43'62.
 Fausto Izaguirre García, 160'22.
 Francisco Lagunas Manero, 302'74.
 Faustino Valios Lacosta, 29'70.
 Diego Crespo Ramos, 52.
 Joaquín Sierra García, 29'83.
 Antonio Simón Foz, 504.
 Pedro Meléndez Tapia, 14.
 Enrique Francés Castellero, 267.
 Manuel Gracia Lorente, 1.067.
 Ramón Rubio Flea, 1.312.

Saturnino Calatayud Gracia, 164.
 Pancracio Monje Cardiel, 196.
 Crescencia Luesma Sánchez, 124.

En Cariñena a 30 de agosto de 1961.
 El Recaudador, Lucio Lajoya.—El Jefe
 del Servicio provincial de Contribu-
 ciones, (ilegible).

Núm. 4.116

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador
 de Hacienda de la Zona de Cariñe-
 na, a que corresponde el pueblo de
 de Paniza;

Hago saber: Que en el expediente
 que instruyo por débitos de contri-
 bución rústica pertenecientes a los años
 1955 a 1960 aparece la siguiente

"Providencia.— De conformidad
 con lo dispuesto en el artículo 127
 del Estatuto de Recaudación de 29
 de diciembre de 1948, requiérase por
 medio de edictos, que se insertarán en
 el "Boletín Oficial" de la provincia
 y se fijarán al propio tiempo en las
 Alcaldías de los términos municipales
 a que correspondan los débitos, a
 los deudores de paradero ignorado o
 a los desconocidos comprendidos en
 este expediente, para que comparez-
 can en él, por sí o por representan-
 te autorizado, a efectos de abonar el
 descubierto que se les reclama, más
 los recargos y costas correspondien-
 tes, advirtiéndoles que si transcurri-
 dos ocho días desde la inserción del
 anuncio en el periódico oficial no se
 personasen, serán declarados en re-
 beldía mediante providencia dictada
 al efecto, y a partir de este instan-
 te todas las notificaciones que deban
 hacerse se efectuarán mediante lec-
 tura de las mismas en la oficina re-
 caudatoria en presencia del público
 que en encuentra en ella y de dos
 testigos".

Y hallándose comprendidos entre
 los deudores a quienes se refiere la
 anterior providencia los que a con-
 tinuación se expresan, se les notifica
 por medio del presente, que se remi-
 te a la Tesorería de Hacienda para
 que pueda acordar su inserción en el
 "Boletín Oficial" y a la Alcaldía de
 Paniza, según dispone el referido ar-
 tículo 127 del Estatuto.

*Nombre de los deudores
 y débitos por principal*

Balbino Sanz Deza, 1.529'59.
 Domingo Albarola Baraza, 534'82.
 Margarita Cebrián Burillo, 417'26.
 Mariano y A. Deza Jaime, 1.369'82.
 Mariano Deza Idiago, 140'22.
 Pablo Floria Lorente, 83'28.

Amparo García Báguena, 25'93.
 Cosme Gómez Ruiz, 1.905'50.
 Eliseo Vitaller Gil, 2.383'14.
 María Gaudioso Baselga, 324'14.
 Ana Molina Moreno, 97'54.
 Antonio Ubide López, 214'63.
 Margarita Gracia Lain, 51'32.
 Lucía Higuera Suso, 246'88.
 Ángel Martín Hernández, 344'78.
 Mariano Guillén Ramón, 52'50.
 Raimundo García García, 45'35.
 Antonio Burillo Ortiz, 1.226'18.
 Francisco y María Albarola, 81'41.
 Francisco Láinez Pérez, 891'70.
 Luis Sancho Espinosa, 91'11.
 Mariano Urdániz Soria, 365'57.
 Vicente Urdániz Soria, 1.112'85.
 Cinta Agudo Gimeno, 68.
 Pedro Agudo Lain, 30.
 Manuel Agustín Ramos, 32.
 Martín Andréu Baselga, 100.
 Antonio Báguena García, 36.
 Teresa Cebrián Burillo, 83.
 Víctor Cebrián Gracia, 108.
 Eusebio Espinosa Gracia, 94.
 José Floria García, 35.
 María Gaudioso Baselga, 248.
 Andrés Higuera García, 340.
 Eugenio Higuera García, 2.000.
 María Magdalena Gambón, 70.
 Ángel Martín Hernández, 188.
 Antonio Royo Vitorin, 34.
 Miguel Rubio Domeque, 92.
 Juan Sanz García, 396.
 Mariano Sanz Martín, 455.
 Julián Baselga y otros, 50.
 Gregorio y Nieves García, 222.
 Pedro Molina Moreno, 484.
 Antonio Oteo Gaudioso, 29.
 Simona Andréu Melguizo, 364.
 Vicente Báguena Láinez, 72.
 Florentina Báguena Orós, 340.
 Juan Burillo Cebrián, 336.
 José Lain Sanz, 530.
 Mariano Serrano Domingo, 880.
 José Báguena Gimeno, 58.
 Santiago Andréu Floria, 188.
 Mariano Burillo Hernando, 684.
 Justo Cebrián Lapiedra, 170.
 Cruz Cebrián Melguizo, 60.
 Margarita Conde Cebrián, 52.
 Severiano García Baselga, 240.
 Julia Gil Vitaller, 256.
 Felipe Gonzalvo García, 148.
 Jean Orós García, 408.
 Benito Vitaller Gil, 400.
 Carmelo Ubide Oteo, 1.312.

En Cariñena a 30 de agosto de 1961.
 El Recaudador, Lucio Lajoya.—El Jefe
 del Servicio provincial de Contribu-
 ciones, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 4.295

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Escribiente del Cementerio, en sesión celebrada el día 7 de los corrientes, acordó señalar como fecha para la realización del primer ejercicio el día 2 de noviembre.

El lugar para llevarlo a cabo se fija en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1961.
 El Presidente del Tribunal, Juan Agüeras Artiach.

Núm. 4.310

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 13 de los corrientes, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir para la subasta de licencias que autorizan la ocupación de la vía pública para la venta de bisutería, baratijas, flores, cocos, almendras y similares durante los días 2 al 31 de octubre próximo, con motivo de la Feria de Atracciones que se ha de celebrar durante las fiestas del Pilar.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General, por un plazo de cuatro días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1961.
 El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 4.169

Comisaría de Aguas del Ebro

La Dirección General de Obras Hidráulicas (Comisaría Central de Aguas, Sección Primera), en comunicación

de fecha de 6 de agosto de 1961, referencias 5046-F-1000, control 3373, me dice lo que sigue:

"Visto el expediente incoado con motivo de la presentación por la Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana (E. N. H. E. R.) del proyecto del conjunto de obras necesarias para la eventual solución de no inundar con el embalse de Mequinenza la huerta y zona inmediata a Caspe, en el río Guadaloque;

Resultando que por Orden ministerial de 23 de marzo de 1960 fué otorgada a la citada Empresa la transferencia de los derechos de la reserva establecida por Decreto de 21 de octubre de 1955, a favor de Instituto Nacional de Industria, sobre el aprovechamiento hidroeléctrico integral del tramo del río Ebro, comprendido entre el desagüe del salto de Menuza y la cola de Flix, otorgándose asimismo a dicha Empresa la concesión del aprovechamiento hidroeléctrico del embalse y salto de pie de presa de Mequinenza, correspondiente a la parte superior del tramo objeto de la reserva;

Resultando que la condición 24.ª de la expresada concesión prescribía que:

Con objeto de estudiar la posibilidad de reducir la zona a inundar por el embalse de Mequinenza, la entidad concesionaria presentará en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de esta concesión, un proyecto completo del conjunto de las obras necesarias para derivar el río Guadaloque al Ebro, aguas arriba de la ciudad de Caspe, y para efectuar el cierre de la actual desembocadura del Guadaloque, mediante una presa de contención, a la vista de cuyo estudio el Ministerio de Obras Públicas adoptará la resolución que proceda;

Resultando que en cumplimiento de la citada condición, el Director Gerente de "Enher" presenta el anteproyecto del conjunto de obras necesarias para la eventual solución de no inundar con el embalse de Mequinenza la huerta y zona inmediata a Caspe en el río Guadaloque, en la instancia de presentación del proyecto se expone que no es atractiva para la Empresa la ejecución de las obras de protección, por la importante cuantía de inversión suplementaria que representan (unos 50 millones de pesetas), salvo si el exceso es compensado con ayuda del Estado, o si las hipótesis de elevación de escorrentías y derivación de las avenidas del Guadaloque al Ebro se hicieran más moderadas, en orden a disminuir el coste de las obras de instalaciones, en cu-

yo caso habría de quedar a salvo la responsabilidad de "Enher", por los eventuales perjuicios que pudieran resultar por la reducción de las medidas de seguridad adoptadas;

Resultando que en 20 de julio de 1960 "Enher" solicita que el documento presentado se considere a todos los efectos como proyecto, justificándose su designación de anteproyecto por considerar que las obras a realizar habrían de ser las que el Ministerio de Obras Públicas resolviera, a la vista del estudio presentado por "Enher", en el que vienen completamente definidas y justificadas las características de las obras e instalaciones previstas;

Resultando que el proyecto de que se trata comprende la ejecución de las siguientes obras e instalaciones:

A) Dique de contención del embalse de Mequinenza, para impedir su penetración en el cauce del Guadalupe. Esta obra está constituida por una presa de perfil de gravedad, ubicada en el punto más adecuado y próximo a la desembocadura del Guadalupe en el Ebro. La cota de su coronación se fija en 123'40, obtenida de agregar a la del remanso, en avenidas extraordinarias, la magnitud de 1'01 metros por efecto de oleaje y 0'49 metros de resguardo. La longitud de esta presa es de 633 metros y su altura sobre el fondo del cauce de 29 metros, adoptándose taludes de 0'05 y 0'76 en los respectivos paramentos.

B) Derivación del río Guadalupe al Ebro, en un punto situado a unos 7 kilómetros aguas arriba de la desembocadura de ambas corrientes. Se calcula la máxima avenida a derivar de 2.800 metros cúbicos por segundo, deducida de la aplicación a la cuenca afectada de las fórmulas de Fuller y Greager para $T=100$ años. La obra de derivación a través de la divisoria de los dos ríos se establece, en su primer tramo, mediante tres túneles en paralelo de 178'03 metros de longitud y 3'2 % y 1'45 % de pendiente, y 217'14 metros de longitud. El túnel funcionará normalmente a lámina libre y solamente en avenidas superiores a 1.900 metros cúbicos por segundo entrará en carga. En el anejo número 4 de la Memoria se calculan con detalle las secciones hidráulicas y el régimen de funcionamiento del canal de derivación para los caudales de 500, 1.900 y 2.800 metros cúbicos por segundo en las dos hipótesis de máximo nivel en el embalse de Mequinenza, o con niveles inferiores a éste.

La presa de derivación del Guadalupe se proyecta en principio como presa de tierras para utilizar los productos de la excavación del canal y túnel de derivación, adoptándose como cota de coronación la de 132 metros con resguardo de 1'53 metros sobre la máxima lámina de agua necesaria para la derivación del caudal de 2.800 metros cúbicos por segundo con el embalse de Mequinenza en su cota máxima (121,90).

C) Evacuación de las escorrentías afluentes a la parte de la cuenca del río Guadalupe comprendida entre las dos presas (56 kilómetros cuadrados). Las correspondientes al barranco de Vall de la Villa (46,35 kilómetros cuadrados) se recogen mediante una acequia derivada en este cauce para su ulterior vertido al embalse de Mequinenza, sobre el dique de contención proyectado en el Guadalupe. Las restantes escorrentías se bombean mediante una estación elevadora adosada a este dique, constituida por dos bombas de 2.200 litros por segundo y otras dos de 1.100 litros por segundo con altura de elevación de 23'65 metros, acopladas a dos tuberías de impulsión de 1'15 metros de diámetro apoyadas en el paramento del dique con vertido al embalse en la coronación de éste.

La obra de retención en el barranco antes citado consiste en una presa de tierra con núcleo central impermeable de hormigón armado; su altura máxima sobre el terreno es de 5,28 metros y la longitud de su coronación 110 metros. El canal de derivación de 2.197 metros de longitud y 0'132 % de pendiente, se calcula para una capacidad de evacuación de 10 metros cúbicos por segundo ante la duda de poder captar todas las aguas subálveas del barranco se prevé con mayor amplitud la capacidad de las bombas de elevación al pie del dique de contención.

El proyecto incluye también las obras complementarias para salvar la interferencia con las acequias de riego de Rímer de Acá, Rímer de Allá y Vall de Villa y las de una pequeña vertiente en la carretera de Caspe a Alcañiz.

El presupuesto general de las obras (incluyendo la capitalización al 4 % de la explotación y conservación de la estación elevadora y los intereses afectados), resulta de 130.878.609'07 pesetas, que supone una inversión suplementaria de 48,2 millones de pesetas en relación con la que sería preciso invertir, según los autores del proyecto, en el caso de no impedirse

la inundación de la huerta y zona próxima a Caspe;

Resultando que durante la información pública del proyecto se presentaron solamente dos escritos que no implican oposición a la ejecución del mismo, limitándose quienes lo suscriben solicitar que las indemnizaciones y valoración de los terrenos y edificios afectados se ajusten a su valor real;

Resultando que en el acta de confrontación se hace constar sensible concordancia de los planos del proyecto con el terreno y las referencias de nivelación de que se partió para el desarrollo de las operaciones;

Resultando que el Ingeniero encargado de su informe considera el proyecto debidamente redactado, siendo aceptables las hipótesis y disposiciones en conjunto adoptadas, debiendo en caso de aprobación presentarse el proyecto definitivo con el detalle justificativo de los cálculos necesarios. Si bien, bajo el aspecto económico, la inversión suplementaria de pesetas 48.000.000, para salvar las 235 hectáreas de huerta en Caspe, es una cifra elevada para llevar adelante la ejecución de las obras, existen otras circunstancias en favor de la adopción de esta solución; en primer lugar, si no se ejecutasen quedaría aquella población prácticamente rodeada de agua, que llegaría a alcanzar hasta las mismas edificaciones del casco urbano con el consiguiente aspecto desagradable que presentarían sus alrededores al descender el nivel del embalse. Por otra parte, se conseguiría la salvación de las 235 hectáreas de terrenos fértiles, constituidos en su mayoría por huertas familiares, con emplazamiento insustituible por su proximidad al núcleo edificado, que han venido cultivándose con todo esmero durante años. Puede decirse que actualmente Caspe, con una antigüedad histórica de especial relieve y desenvolvimiento económico de marcado carácter agrícola, cifra todas sus esperanzas en la construcción de estas obras;

Por lo que respecta al escrito presentado por "Enher" en que no considera atractiva la ejecución de estas obras, salvo si el exceso es compensado por ayuda del Estado, considera que es cuestión de la competencia de la Superioridad definir el aspecto económico sobre el que pudiera plantearse la ejecución de las obras, si bien destaca que el coste suplementario de éstas representa un 37 % del presupuesto total del salto de Mequinenza;

Finalmente y aunque las hipótesis admitidas en el proyecto las considera suficientemente amplias en todos sus aspectos, estima como adecuada medida de prudencia la conveniencia de prohibir la implantación de edificios o industrias en el vaso del Guadalupe comprendido entre los diques por debajo de la cota 122, como se indica en la Memoria del proyecto, sugiriendo a este respecto la fórmula legal consistente en que el Ayuntamiento de Caspe se comprometiese a no otorgar licencias de construcción de dicha zona;

En virtud de lo expuesto, el Ingeniero encargado concluye su informe detallando las condiciones en que puede autorizarse la ejecución de las obras de que se trata, si la Superioridad estimase procedente su construcción;

Resultando que el Abogado del Estado informa de conformidad con la propuesta del Ingeniero encargado y en igual sentido lo hace el Comisario de Aguas del Ebro;

Considerando que el expediente se ha tamitado reglamentariamente;

Considerando que el proyecto presentado en cumplimiento de lo dispuesto en la condición 24.^a de la concesión del salto de Mequinenza, otorgada a "Enher" por resolución ministerial de 23 de marzo de 1960, se encuentra debidamente redactado, siendo aceptables las hipótesis y disposición de las obras proyectadas, que permiten salvar de la inundación a una superficie de 235 hectáreas de huertas familiares de gran fertilidad en la zona próxima a Caspe y evitar a esta población los inconvenientes de la proximidad del embalse, motivados por las oscilaciones de nivel del mismo;

Considerando que el proyecto debe completarse con el definitivo de detalle, en que, además de justificarse la estabilidad de las obras que comprende, habrá de incluir correspondiente informe de la Asesoría Geológica de este Ministerio sobre las condiciones del terreno en que han de apoyarse las presas y aliviadero, informe que en la actualidad se encuentra en curso de redacción;

Considerando que como acertadamente señala en su informe la Abogacía del Estado de Zaragoza no ha lugar a considerar las cuestiones planteadas por la Empresa concesionaria, en relación a si es o no atractiva para ella la ejecución de las obras definidas en el proyecto de que se trata, ya que viniendo impuesta la presentación del mismo por una con-

dición que forma parte de una resolución firme se trata de extremos que quedan a la aprobación discrecional de la Administración;

Considerando que teniendo en cuenta la producción media anual prevista en el salto de Mequinenza y el presupuesto total, según el anteproyecto presentado en su día por la Empresa concesionaria, el coste del kilovatio-hora se incrementará solamente por la inversión suplementaria que requiera la ejecución de las obras de protección a Caspe, desde 1,516 y 1,573 pesetas kilovatios-hora, en contraposición con los indudables beneficios que ha de reportar a dicha población la salvación de los terrenos de que se trata y la situación alejada de las aguas del embalse, y máxime si se tiene en cuenta el sacrificio que ya supone la pérdida de otras 1.000 hectáreas de tierra en dicho término municipal, que en todo caso desaparecerán bajo las aguas del embalse;

Considerando que los dos escritos presentados durante la información pública no constituyen oposición alguna a las obras proyectadas, ya que ambos se relacionan exclusivamente con la cuantía de la indemnizaciones a percibir por los reclamantes, cuestión que ha de dilucidarse en los expedientes de expropiación que, salvo acuerdo entre las partes, habrán de incoarse,

Este Ministerio ha resuelto:

A) Autorizar la ejecución del conjunto de obras de que se trata con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a Como complemento de las obras autorizadas a la Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana (E. N. H. E. R.), por Orden ministerial de 23 de marzo de 1960, relativas al denominado salto de Mequinenza, en el río Ebro, deberán asimismo por dicha Empresa, en el término municipal de Caspe (Zaragoza), ejecutarse las obras definidas en el titulado "anteproyecto del conjunto de las obras necesarias para la eventual solución de no inundar con el embalse de Mequinenza la huerta y zona inmediata a Caspe", suscrito en Barcelona, en 15 de mayo de 1960, por el Ingeniero de Caminos D. Jenaro Millet Maristany.

Se revisará el estudio de las aportaciones procedentes de la cuenca vertiente entre las dos presas y, como consecuencia, la capacidad de la derivación de las aguas afluentes a la vaguada Vall de la Villa y del bombeo al pie del dique del Guadalupe.

2.^a La Empresa concesionaria deberá presentar en el plazo máximo

de tres meses, contados a partir de la fecha de notificación de esta resolución, el proyecto definitivo de detalle, en el que se justifique la estabilidad de las obras e instalaciones comprendidas en el estudio presentado, adjuntándose los correspondientes cálculos y el informe de la Asesoría Geológica del Ministerio en curso de redacción.

3.^a Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto a que se alude en la condición anterior, modificadas en su caso, si a ello hubiera lugar, por las oportunas prescripciones administrativas, debiendo quedar terminadas dentro del mismo plazo fijado en la Orden ministerial de 23 de marzo de 1960, para la ejecución de las obras relativas al salto de Mequinenza.

4.^a La inspección de las obras, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación, estarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, teniendo esta inspección el carácter de permanente durante el periodo de construcción, siendo de cuenta de la Empresa concesionaria los gastos que por dicho concepto se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes. El reconocimiento final de las obras se practicará conjuntamente con el de las relativas al salto de Mequinenza, en cuya acta se hará constar asimismo el cumplimiento de las condiciones de esta autorización.

5.^a Esta autorización se entiende otorgada sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación para la Empresa concesionaria de ejecutar las obras necesarias para conservación o reposición de las servidumbres legales establecidas, así como el restablecimiento de los servicios generales de riego que resulten afectados por las obras en la medida que se acuerde por el Ministerio de Obras Públicas. Las propiedades eventualmente inundables por avenidas deberán ser objeto, alternativamente, de expropiación o indemnización. Será asimismo a cargo de la citada Empresa la conservación y explotación de la instalación del bombeo prevista para la recogida y elevación de las aguas de escorrentías y filtraciones.

6.^a Queda sujeta esta autorización a las disposiciones de protección a la industria nacional, contratos, accidentes de trabajo y demás de carácter social, tanto vigentes como las que en lo sucesivo se dicten.

7.^a La Empresa concesionaria queda obligada a cumplimentar, tanto en la construcción como en la explo-

tación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

8.ª La Empresa concesionaria presentará en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de notificación de esta resolución, el proyecto de la variante de la carretera de Caspe a Alcañiz. En la redacción de este proyecto, así como en la construcción y conservación de las obras, se aplicará lo establecido en la condición sexta de la concesión del salto de Mequinenza.

9.ª Se declaran de utilidad pública, a todos los efectos legales, las obras comprendidas en esta autorización, concediéndose la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para su ejecución. Las servidumbres legales serán decretadas por la Autoridad competente.

10.ª El incumplimiento de estas condiciones será causa de caducidad de la concesión del salto de Mequinenza, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

B) Teniendo estas obras el carácter de defensa, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de 7 de julio de 1911, se concede una subvención del 50 % del exceso del presupuesto de la obra que se autoriza sobre el gasto que se originaría si no se evitase la inundación, con el tope de veinticuatro millones cien mil pesetas, mitad de dicho exceso que figura en el estudio efectuado.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento.

Zaragoza, 25 de agosto de 1961.—
El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 4.293

Districto Minero

Relación de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma, empezando en el día señalado.

Término municipal: Mequinenza.

Día: 28 de septiembre.

Nombre de la mina y número del expediente: "Santa Bárbara", número 2.176.

Interesado: Transportes e Industrias Reunidos, S. A.

Operación: Reconocimiento, deslinde y demarcación.

Minas colindantes: "Nuestra Señora del Pilar", 1.956, y "Ramona", número 1.733.

Interesados: Matilde Piret Valdés y Antonio Espínos.

Término municipal: Olivés y Munébrega.

Día: 29 de septiembre.

Nombre de la mina y número del expediente: "Rosa María", número 2.228.

Interesado: Lorenzo Pérez Erruz.
Operación: Reconocimiento, deslinde y demarcación.

Minas colindantes: P. de I. "Bartina Dos Amigos", 2.147.

Interesados: Raimunda Cortés Martínez.

Término municipal: Epila.

Día: 30 de septiembre.

Nombre de la mina y número del expediente: "Tejas", núm. 2.242.

Interesado: Alejandro de la Cal, Vicente Antonio Cebollada y Santiago Sánchez Sanz.

Operación: Reconocimiento, deslinde y demarcación.

Minas colindantes: Ninguna.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1961.

El Ingeniero Jefe, Santiago Balsega.

Núm. 4.292

Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo

Habiendo sufrido extravío el documento que a continuación se relaciona:

Vale-resguardo de trueque de semillas expedido por el almacén de Zaragoza el día 6 de septiembre de 1961, con el número 242, a favor de D. Julio Molina Lacosta, de Peñaflo, correspondiente a su entrega en el mismo de 2.730 kilogramos de trigo del tipo IV bis, para su canje por igual cantidad de semilla.

Se anuncia al público para que si alguna persona lo hubiera encontrado lo presente en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo (Independencia, 32), advirtiéndole que si transcurridos treinta días desde la publicación de este anuncio en este "Boletín" se considerará anulado el original del documento de referencia y será expedido el correspondiente duplicado, quedando este Servicio exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1961.
El Jefe provincial, C. Mata.

Núm. 4.260

Patrimonio Forestal del Estado

BRIGADA DE ARAGON

Anulación de subastas de pastos

Se pone en conocimiento de los posibles interesados, que han quedado anulados por esta Jefatura los aprovechamientos de pastos para ganado lanar del año forestal 1961-62 en los montes propios de este Organismo denominados "Landes de Salvo" y "Landes de Soterías", en Sos del Rey Católico, y cuyas subastas debían celebrarse el día 19 del actual, según anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza número 185, de fecha 14 de agosto pasado.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1961.
El ingeniero, Alfonso Villuendas.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1961, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Anteproyecto del presupuesto ordinario

4.211.—Piedratajada.

4.230.—Castejón de Alarba

Apéndice al padrón de rústica

4.274.—Zuera

Cuenta de administración del patrimonio

4.280.—Alhama de Aragón

Cuenta general del presupuesto

4.280.—Alhama de Aragón

Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto

4.280.—Alhama de Aragón

Expediente de habilitación de crédito

4.213.—Ejea de los Caballeros

4.214.—Ejea de los Caballeros (segundo)

4.228.—Torrijo de la Cañada.

4.275.—Las Cuerlas

4.278.—Rueda de Jalón

Expediente de suplemento de crédito

- 4.213.—Ejea de los Caballeros
 4.214.—Ejea de los Caballeros
 (segundo)
 4.228.—Torrijo de la Cañada.
 4.237.—La Almolda
 4.275.—Las Cuerlas
 4.278.—Rueda de Jalón

Presupuesto extraordinario

- 4.235.—Bujaraloz

Proyecto de presupuesto ordinario

- 4.276.—Bubierca
 4.281.—Contamina
 4.282.—Villarroya de la Sierra

Núm. 4.268

ALPARTIR

Por acuerdo de este Ayuntamiento y con autorización del Patrimonio Forestal del Estado, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de pastos del monte "Los Solanos", de 253 hectáreas.

Número de cabezas al mes: 3.000 lanares.

Época de pastoreo: De 1.º de octubre de 1961 a 30 septiembre de 1962.

Tasación: 12.000 pesetas.

Gestión técnica y otras tasa: Pesetas 1.175.

La subasta se verificará el día 30 del actual, a las doce horas, en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Alpartir, 9 de septiembre de 1961.
 El Alcalde, Estanislao Gómez.

Núm. 4.264

ALCONCHEL DE ARIZA

Subasta de pastos

A las doce horas del día siguiente al que hayan transcurrido veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento la subasta de aprovechamientos de pastos para el año de 1961-62 del monte "Chaparral", para 300 cabezas de ganado lanar y 10 cabrío.

La tasación de este aprovechamiento es de 8.500 pesetas, y la subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones obrante en la Secretaría de este Ayuntamiento y del Plan general de aprovechamientos forestales publicado en el "Boletín Oficial" extraordinario de la provincia de fecha 31 de agosto del año actual.

En caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará la segunda al día siguiente, en el local, hora y en las mismas condiciones fijadas para la primera.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alconchel de Ariza, 10 de septiembre de 1961. — El Alcalde, Simeón Alonso.

Núm. 4.277

CASPE

Se anuncia al público, para general conocimiento, que a partir de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante quince días hábiles, se hallarán expuestas en las oficinas de este Ayuntamiento las siguientes Ordenanzas:

Ordenanza sobre el derecho o tasa por recogida de basuras en domicilios particulares e industrias.

Ordenanza sobre las disposiciones comunes a todas las exacciones.

Aprobadas por el Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 30 de agosto de 1961, para regir durante el año 1962 y sucesivos, hasta que se acuerde su derogación o modificación.

Caspe, 9 de septiembre de 1961. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.272

ENCINACORBA

Con arreglo al Plan general de aprovechamientos redactado por el Distrito Forestal, se anuncian las siguientes subastas, que tendrán lugar el día 23 del actual, a las once de su mañana, en las Casas Consistoriales, por el sistema de pliego cerrado, y el aprovechamiento es para el año forestal 1961-62, teniendo lugar bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

1.ª Pastos en el monte "Carracodor y Valdepuerdo", para 600 lanares y 22 cabrios, por el tipo de tasación

en alza de 10.000 pesetas. El aprovechamiento quedará vedado en primavera.

2.ª Leñas de encina en el tronzón 2 del mismo monte, dejando un pie por mata. El aprovechamiento es de 1.050 estéreos de leñas gruesas y 6.400 de menudas; precio de tasación, en alza, 17.685 pesetas.

Las proposiciones podrán presentarse hasta las diez de la mañana del día señalado para las subastas.

El pago por el rematante se efectuará íntegramente una vez haya sido adjudicada definitivamente.

Los gastos de este anuncio correrán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Encinacorba, 9 de septiembre de 1961. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.266

PARACUELLOS DE JILOCA

Con arreglo al pliego de condiciones del Distrito Forestal que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 30 de septiembre tendrán lugar en la Casa Consistorial las siguientes subastas de aprovechamientos de los montes catalogados para el año 1961-62:

A las doce horas: Pastos del monte "Valdegalindo", tipo de tasación anual 35.250 pesetas, para 525 lanares y 25 cabrío.

A las doce y media: Pastos del monte del "Rato", tipo de tasación anual 10.000 pesetas, para 250 lanares y 25 cabrío.

A las trece horas: Pastos del monte "El Rato", consorciados con el Patrimonio Forestal del Estado, tipo de tasación 6.000 pesetas, para 840 lanares al mes, época del disfrute desde 1.º de febrero al 31 de julio.

Caso de quedar desiertas por falta de licitadores se celebrarán otras segundas subastas el día 5 de octubre, a las mismas horas y bajo las mismas condiciones.

Paracuellos de Jiloca, 9 de septiembre de 1961. — El Alcalde, Antonio Acero.

Núm. 4.273

VILLARREAL DE HUERVA

Con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 28 de septiembre y hora de las once

de la mañana tendrán lugar en la Casa Consistorial las siguientes subastas:

Pastos

Montes titulados "Los Horcajuelos", "Sierra de López" y "Solana de San Martín", para 750 cabezas lanares, bajo el tipo en alza de 14.875 pesetas.

Colmenas

Montes titulados "Los Horcajuelos", y "Sierra de López" y "Solana de San Martín", para 600 colmenas, bajo el tipo en alza 6.000 pesetas.

- Caza

Montes titulados "Los Horcajuelos", "Sierra de López" y "Solana de San Martín", bajo el tipo en alza de pesetas 1.036.

Villarreal de Huerva, 9 de septiembre de 1961. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.258

VILLANUEVA DE HUERVA

El día 24 del actual y hora de las once, once treinta, doce, doce treinta y trece, tendrán lugar las siguientes subastas:

Pastos para 4.000 cabezas de ganado lanar y 350 cabrio, monte "Común o Blanco", bajo el tipo en alza de 111.000 pesetas.

Trescientos pinos leñosos, monte "Pinar y Dehesa", bajo el tipo en alza de 9.500 pesetas.

Pastos para 300 cabezas lanar, monte "Pinar y Dehesa", bajo el tipo en alza de 2.000 pesetas.

Cien quintales de espliego en el monte "Común o Blanco", bajo el tipo en alza, de 3.000 pesetas.

Cien colmenas en el monte "Común o Blanco", bajo el tipo en alza de 600 pesetas.

Las cuales se celebrarán con sujeción al pliego de condiciones inserto en el "Boletín Oficial" extraordinario de la provincia del día 31 de agosto último y pliego de condiciones económicas que están de manifiesto, por el plazo de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villanueva de Huerva, 6 de septiembre de 1961. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.262

SANTA EULALIA DE GALLEGO

El señor Alcalde de Santa Eulalia de Gallego;

Hace saber: Que con arreglo al

Plan general de aprovechamientos forestales que se publican en el "Boletín" extraordinario de esta provincia del día 31 de agosto del año actual, y a los pliegos de condiciones económico-facultativas de manifiesto en esta Secretaría, el día hábil que haga veinte a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, la subasta de los pastos de los montes de utilidad pública de este término municipal que se detallan a continuación:

Nombre del monte: "Boalar".

Para reses lanares: 250.

Tipo de tasación en alza: 9.000 pesetas.

Hora de apertura de los pliegos de proposiciones: A las diez y horas.

Nombre del monte: "Bocalete".

Para reses lanares: 300.

Tipo de tasación en alza: Pesetas 10.800 pesetas.

Hora de apertura de los pliegos de proposiciones: A las nueve y media horas.

Nombre del monte: "El Común".

Para reses lanares: 300.

Tipo de tasación en alza: Pesetas 9.900.

Hora de apertura de los pliegos de proposiciones: A las diez horas.

Nombre del monte: "Pardina de Santa Eulalia".

Para reses lanares: 400.

Tipo de tasación en alza: Pesetas 20.000.

Hora de apertura de los pliegos de proposiciones: A las diez y media horas.

Nombre del monte: "Trozo de Garules".

Para reses lanares: 100.

Tipo de tasación en alza: 3.600 pesetas.

Hora de apertura de los pliegos de proposiciones: A las once horas.

El plazo del aprovechamiento comprende desde el día 1 de octubre del presente año hasta el día 30 de septiembre de 1961.

Los pliegos de proposiciones se podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento hasta quince minutos antes de proceder a su apertura.

Si esta subasta quedase desierta se celebrará segunda subasta tres días después, en el mismo sitio y hora y con las mismas condiciones.

Santa Eulalia de Gallego, 8 de septiembre de 1961. — El Alcalde, César Biel.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.284

SINDICATO DE RIEGOS
DE GALLUR

El Sindicato de Riegos de Gallur, en su sesión celebrada el día 5 de agosto del año en curso, acordó, a la vista de la aprobación por la Superioridad de las Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos de la Comunidad de Regantes de Gallur, se convoque a los propietarios regantes y usuarios de las aguas industriales de este Sindicato a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el salón de sesiones del Ayuntamiento de la villa de Gallur el día 18 de octubre de 1961, a las siete de la tarde en primera convocatoria o media hora más tarde en segunda, siendo válidos los acuerdos, cualesquiera que sea el número de partícipes que concurren, advirtiendo que únicamente se discutirán los asuntos con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Elección de Presidente de la Comunidad, según el apartado 1.º del artículo 50 de las Ordenanzas de la misma.

2.º Elección de siete Vocales para la Junta del Sindicato de Riegos, de acuerdo con el artículo 58 de dichas Ordenanzas, y

3.º Elección de dos Vocales para el Jurado de Riegos y otros dos Vocales reservas para el mismo, con arreglo al artículo 69 de las referidas Ordenanzas.

Gallur, 6 de septiembre de 1961.— El Director del Sindicato, Mariano Melero.